

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la PRUEBA ANTICIPADA, solicitada por MARGARITA CUELTÁN CUERÁN obrando a través de apoderado judicial, en contra de JUAN CRUZ INAGAN, colocando a disposición el dictamen pericial realizado por el auxiliar de la justicia. Sírvese proveer. Palmira (V), 20 de septiembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

AUTO No. 2037
Proceso: PRUEBA ANTICIPADA.
Solicitante: MARGARITA CUELTÁN CUERÁN.
Demandado: JUAN CRUZ INAGAN.
Radicación: 7652041089001-2021-00001-00

Palmira (V), veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia ORLANDO VERGARA ROJAS, rindió dictamen pericial corresponde al inmueble objeto de prueba anticipada, se hace necesario fijar sus honorarios y gastos definitivos, conforme lo prevé el artículo 6º, numeral 6.1.1., del Acuerdo No. 1852 de 2003¹ proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el art. 364 del C.G.P. Por lo cual se

RESUELVE:

¹ **ACUERDO 1852 DE 2003. ARTICULO SEXTO.** Modificar el numeral 6 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, el cual quedará así:

6. Peritos.

6.1. Los honorarios que devengarán los peritos evaluadores de bienes serán los siguientes:

6.1.1. Inmuebles urbanos y suburbanos. Si se trata de inmuebles urbanos y suburbanos, los honorarios máximos se fijarán conforme al Decreto 466 de 2000, esto es, aplicando el porcentaje establecido al valor del salario mínimo legal diario vigente, multiplicando su resultado por el número de metros cuadrados del inmueble, construidos o no, y sumando el resultado del rango anterior al siguiente y así sucesivamente, con la reducción que se señala para los estratos socio económicos uno a cuatro, según la tabla que a continuación se establece:

Número de metros Cuadrados del inmueble construidos o no	Porcentaje que se aplica al valor del salario mínimo legal diario vigente. El resultado se multiplica por el número de metros cuadrados del inmueble.
Superior de 100 a 200	13.5%

Parágrafo. Para inmuebles ubicados en estratos socio económicos 1 y 2, se aplicará un descuento del 40% sobre la tarifa asignada; para los estratos 3 y 4 del 30%.

ÚNICO: FIJAR como honorarios y gastos definitivos por el peritaje realizado por el auxiliar de la justicia la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$343.420).

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c351639aa90aad4ee05da58d522c0c8252c9d34ad3954669ac546c8c1280289**
Documento generado en 20/09/2021 06:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>